

**AUTORIZA ARRIENDO DE CAMION ALJIBE POR URGERNCIA OCURRIDA EN SECTOR LA OBRA CAMINO A MONTEVERDE.**

HUEPIL, 15 de febrero de 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 0661/2019**

**VISTOS**

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Art. 3° y 52° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El reglamento de la Ley de compras Públicas, en su artículo N° 10 numeral 3 donde expresa "En casos de emergencia, Urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de unidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".
- El Decreto Alcaldicio N° 660/2019 de 15.02.2019, que Declara Emergencia Comunal por siniestros de Incendios y otros en la Comuna de Tucapel.
- El informe técnico N° 3 del Director de Obras Municipales dando cuenta de eventos con carácter de Emergencia y que requirieron prestación de servicios y arriendo de camión aljibe.

**DECRETO**

- Apruébese el arriendo por Emergencia** de 2 camiones aljibe al suministro Transportes Luis Joel Muñoz Pino Rut: [REDACTED] en el incendio ocurrido el día 15 de febrero en el sector La Obra camino a Monteverde.
- Impútese** el gasto que se ocasione al subtitulo [REDACTED] "Arriendo de maquinarias y equipos"

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Adm. y Finanzas
- Alcaldía.
- Departamento de Obras



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)

